COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO No-203–ESMBAS02-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	**No. 206-ESMBAS02–2026**
OBJETO:	**“"EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026”.**
RAZON SOCIAL	**COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**
NIT.	**49.733.181 - 9**
REPRESENTANTE LEGAL	**MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**
IDENTIFICACION	**CC. 49.733.181De VALLEDUPAR -CESAR**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	**Dirección:** Calle 64 # 50-47 **Municipio:** Barranquilla – Atlántico **Correo electrónico:** carteracomercializadora.diana@hotmail.com **Teléfono comercial 1:** 3469728
VALOR	**CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 117.500.000) M/CTE. DIVIDIDOS CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($ 105.000.000) M/CTE. Para PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS y DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12.500.000) M/CTE. Para OTROS BIENES TRANSPORTABLE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Por una parte, el señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución No. **CIRC-2024315033400503** del 09 de diciembre de 2024 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, con NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por medio del presente escrito me permito comunicar a la señora **MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No**. 49.733.181De VALLEDUPAR -CESAR,** en calidad de Representante legal de la entidad **COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **49.733.181 - 9,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con la oferta por Usted presentada constituye el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la Ejecución del objeto,

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com

SECOP II el estudio previo **No. 206-ESMBAS02– 2026.** Que el comité evaluador procedió a la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, **5.** Que una vez agotada la etapa de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **“'EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026”.** habilitantes y su oferta señalados en el estudio previo. del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, y demás documentos que comprenden el proceso de **MINIMA CUANTIA No. 206–ESMBAS02–2025**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el “**BATALLON ASPC No 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE”.** Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por **MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No**. 49.733.181De VALLEDUPAR -CESAR,** en calidad de Representante legal de la entidad **COMERCIALIZADORA DIANA-MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **49.733.181-9,** quien presento su oferta por valor de (ver clausula 3) incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

CLAUSULA 1 – OBJETO: “'EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026”.

CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO: El oferente debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en estudios previos y sus anexos.

CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asignado es de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 117.500.000) M/CTE. DIVIDIDOS CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($ 105.000.000) M/CTE. Para PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS y DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12.500.000) M/CTE. Para OTROS BIENES TRANSPORTABLE N.C.P**,** correspondiente al- ESMBAS02 y se encuentra respaldado mediante el CDP 25826 del 02/02/2026, amparados bajo el RUBRO A-02-02-01-003-002- Y A-02-02-01-003-008 RECURSO 16 SSF **PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS - OTROS BIENES TRANSPORTABLE N.C.P**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	16	DE ACUERDO A NECESIDAD	$ 105.000.000
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLE N.C.P	16	DE ACUERDO A NECESIDAD	$ 12.500.000
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 117.500.000**

EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA.

"'EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"

BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
A-02-02-01-003-002						
ÍTEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**NECESIDAD**	**PRECIO A OFERTAR**
1	3270101	AGENDA PERMANENTE	UNIDAD	44111500	1	$ 29.750
2	32153	ARCHIVADOR FUELLE OFICIO EN CARTON	UNIDAD	44122022	1	$ 41.650
3	32153	CAJA PARA ARCHIVO REF: L-200	UNIDAD	44111515	1	$ 10.115
4	3215301	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200 MATERIAL CARTÓN CORRUGADO QUE CUMPLE CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 RESISTENCIA DE MATERIAL RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M . RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2 DIMENSIÓN EXTERNA 26.5 CM DE ALTO, 21 CM DE ANCHO Y 40 CM DE LARGO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA. R	UNIDAD	44111515	1	$ 10.115
5	3215301	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100 CARTÓN CORRUGADO QUE CUMPLE CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 RESISTENCIA DE MATERIAL RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KGF/M. RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2 DIMENSIÓN EXTERNA 26.5 CM DE ALTO, 12.5 CM DE ANCHO Y 42.5 CM DE LARGO	UNIDAD	44111515	1	$ 8.687
6	3215301	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X-300 CARTÓN CORRUGADO QUE CUMPLE CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 RESISTENCIA DE MATERIAL RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL, DE CUERPO 930 KGF/M, DE TAPA 790 KG/M. RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2 DIMENSIÓN EXTERNA 26.5 CM DE ALTO, 45 CM DE ANCHO Y 33 CM DE LARGO	UNIDAD	44111515	1	$ 11.305
7	3699010	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO ESMALTADO/COUCHÉ	UNIDAD	44122003	1	$ 5.355
8	3699010	CARPETA LEGAJADORA TIPO AZ (ARCHIVADOR O FOLDER) TAMAÑO CARTA (ELABORADO EN CARTON COLOR AZUL)	UNIDAD	44122003	1	$ 10.115
9	3699010	CARPETA LEGAJADORA TIPO AZ (ARCHIVADOR O FOLDER) TAMAÑO OFICIO (ELABORADO EN CARTON COLOR AZUL) MATERIAL CARTÓN RÍGIDO Y REFORZADO TAMAÑO OFICIO HERRAJE DE PALANCA Y PISADOR; 8 CMS MATERIAL HERRAJE METÁLICO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 500 HOJAS-EL TAMAÑO DE LA A-Z DEBE SER TAMAÑO OFICIO Y DE COLOR AZUL. LA DISTANCIA ENTRE LOS GANCHOS SUJETADORES DEBE SER DE 80 MM. EL PUNTO MEDIO ENTRE LOS DOS GANCHOS DEBE ESTAR UBICADO EN LA MITAD DE LOS BORDES SUPERIOR E INFERIOR DE LA CARA POSTERIOR	UNIDAD	44122003	1	$ 11.305

		DEL FOLDER.				
10	3212898	CARTUILINA LEGAJADORA X 50 JUEGOS	PAQ X 50	14111519	1	$ 20.508
11	3212898	CARTULINA EN COLORES SURTIDOS MATERIAL CARTULINA DE 150 A 165 G/M2 TAMAÑO CARTA COLOR COLORES SURTIDOS	PAQ X 7 LAMINAS	14111519	1	$ 3.259
12	3212898	CARTULINA BLANCO MATERIAL CARTULINA DE 150 A 165 G/M2 TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO	PAQ X 10 LAMINAS	14111519	1	$ 6.000
13	3219924	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DIMENSIONES 12 MM X 40M	ROLLO X 40 MTS	31201512	1	$ 2.500
14	3219924	CINTA ADHESIVA MÁGICA: LIBRE DE ÁCIDO, ESCRIBIBLE EN SUPERFICIE, ES INVISIBLE Y SIRVE SOBRE PAPEL O FOTOCOPIA. ES MUY FÁCIL ESCRIBIR SOBRE LA CINTA ADHESIVA Y EN DIFERENTES SUPERFICIES. IDEAL PARA LA OFICINA 19 MM X 32.9 M	ROLLO 19 MM X 32.9 M	60105705	1	$ 4.165
15	3219924	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR: DEBE TENER UN PH NEUTRO (PH=7), SER RESISTENTE A LA OXIDACIÓN Y NO PUEDE PRODUCIR MANCHAS SOBRE LOS DOCUMENTOS; DEBE SER FÁCILMENTE REMOVIBLE. NO PUEDE ALTERAR LAS PROPIEDADES DE LOS MATERIALES ADHERIDOS CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 12MM DIMENSIÓN 12 MM X 40 MTS	ROLLO 12 MM X 40 MTS	31201503	1	$ 6.580
16	3219924	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCAR: 48MM DIMENSIÓN 48 MM X 40 MTS.	ROLLO 48 MM X 40 MTS.	31201503	1	$ 8.637
17	3219924	CINTA ANCHA DE EMBALAJE CAFÉ X 40 MTROS	ROLLO X 40 MTS	31201512	1	$ 12.000
18	3511032	ETIQUETAS POLIÉSTER PLACA 51*25CMS: ROLLO POR 100 ETIQUETAS ADHESIVAS PARA PLAQUETIZACION (INVENTARIOS)	ROLLO	55121503	1	$ 212.725
19	32701	LIBRO 100 FOLIOS TAPA DURA	UNIDAD	14111808	1	$ 16.065
20	32701	LIBRO 200 FOLIOS TAPA DURA MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 200 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	14111807	1	$ 21.420
21	32701	LIBRO ACTAS 300 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 300 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	14111807	1	$ 24.990
22	32701	LIBRO ACTAS 600 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 600 FOLIOS RAYADOS PRESENTACIÓN UNIDAD	UNIDAD	14111807	1	$ 51.170
23	3214813	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES Y REPOSICIONABLES COLORES SURTIDOS 75MMX75MM	CUBO X 100	14111530	1	$ 4.165
24	3214813	NOTA AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/TACO/BLOQUE/ CUBO DE MÍNIMO 100 HOJAS: TAMAÑO MÍNIMO DE 3 X 5 CMS COLOR COLORES SURTIDOS	CUBO X 100	14111530	1	$ 4.018
25	3212806	PAPEL OPALINA PARA TARJETA DE COLOR BLANCO, EN PLIEGOS Y HOJAS LISAS O TEXTURIZADAS CON ACABADOS GOFRADOS (CON RELIEVE AL TACTO O QUE POSEE IMÁGENES GRABADAS SOBRE LA SUPERFICIE). Y COMO DATOS EXTRA, SUELEN VENDERLO COMO PLIEGOS DE CARTULINA, MÁS QUE COMO HOJAS SUELTAS O EN PAQUETE POR 100 UNDS TAMAÑO CARTA CON SOBRE	PAQUETE X100	14111605	1	$ 46.345
26	3212806	PAPEL CARTULINA LINO DE 180 GRAMOS TAMAÑO CARTA, TEXTURIZADA, EXTRA BLANCURA	PAQUETE X50	14111605	1	$ 26.333
27	3212897	PAPEL FOTOGRÁFICO BRILLANTE 135 GR A4 X 100 HOJA	PAQUETE X100	14121812	1	$ 43.185
28	3214817	PAPEL CARBÓN PARA ESCRITURA :MATERIAL PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA X 100 USO PARA ESCRITURA	PQTE X	14121810	1	$ 59.174

ESMBAS02

		A MANO	100 HOJAS			
29	3213902	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO PAQUETE X 50 MATERIAL PAPEL MANILA DE 75 G TAMAÑO EXTRA OFICIO, ENTRE 27 X 37 CMS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	PAQUETE X100	44121506	1	$ 17.850

EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA.

"'EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"

BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
A-02-02-01-003-008				OTROS BIENES TRANSPORTABLE		
ÍTEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**NECESIDAD**	**PRECIO A OFERTAR**
1	3891207	ALMOHADILLA DACTILAR. CÁSCARA PLÁSTICA COLOR NEGRO EN FORMA REDONDA CON 5 CMS DE DIÁMETRO MÍNIMO 1000 IMPRESIONES	UNIDAD	46151703	1	$ 4.529
2	3891207	ALMOHADILLA PARA SELLO 11X7 CM	UNIDAD	60121702	1	$ 6.545
3	3891207	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE. CÁSCARA PLÁSTICA COLOR NEGRO EN FORMA REDONDA CON 5 CMS DE DIÁMETRO MÍNIMO 1000 IMPRESIONES, RECARGABLE	UNIDAD	46151703	1	$ 26.033
4	3891207	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE. CÁSCARA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO MÍNIMO 15 CC DE TINTA ANCHO 90X100 MM LARGO 125 X 130 MM; ALTO 12X14 MM COLOR NEGRO. PESO MÍNIMO DE 60 G GARANTIA DE FABRICA DE 5 AÑOS	UNIDAD	60121702	1	$ 75.008
5	3891102	BOLÍGRAFO AZUL. PUNTA PLATEADA DE MÁXIMA CALIDAD. *FÁCIL DE PORTAR EN CUALQUIER BOLSILLO, GRACIAS AL CLIP INCLUIDO EN SU TAPA.TINTAS IMPORTADAS TROPICALIZADAS DE ALTA CALIDAD QUE NO MANCHAN.MÁS DE 1200 METROS DE ESCRITURA. *EL COLOR DE LA TAPA INDICA EN COLOR DE LA TINTA.MÁS DE 1200 METROS DE ESCRITURA. *EL COLOR DE LA TAPA INDICA EN COLOR DE LA TINTA.	CAJA X 12	44121701	1	$ 16.065
6	3891102	BOLÍGRAFO NEGRO. PUNTA PLATEADA DE MÁXIMA CALIDAD.*FÁCIL DE PORTAR EN CUALQUIER BOLSILLO, GRACIAS AL CLIP INCLUIDO EN SU TAPA.*TINTAS IMPORTADAS TROPICALIZADAS DE ALTA CALIDAD QUE NO MANCHAN. MÁS DE 1200 METROS DE ESCRITURA. *EL COLOR DE LA TAPA INDICA EN COLOR DE LA TINTA.	CAJA X 12	44121701	1	$ 16.065
7	3891102	BOLÍGRAFO ROJO. PUNTA PLATEADA DE MÁXIMA CALIDAD. FÁCIL DE PORTAR EN CUALQUIER BOLSILLO, GRACIAS AL CLIP INCLUIDO EN SU TAPA. TINTAS IMPORTADAS TROPICALIZADAS DE ALTA CALIDAD QUE NO MANCHAN. MÁS DE 1200 METROS DE ESCRITURA. *EL COLOR DE LA TAPA INDICA EN COLOR DE LA TINTA.	CAJA X 12	44121701	1	$ 16.065
8	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA MADERA REFORESTADA, BORRADOR NO TÓXICO LIBRE DE PVC COLOR NEGRO, 1,9 A 2,4 MM DE DIÁMETRO Y DUREZA HB NO. 2 LONGITUD 17,8 - 19,7 CMS Y DIÁMETRO DE APROX. 7,2 MM FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES. CAJA X 12 UNIDADES, FABRICANTE CERTIFICADO CON EL FSC "FORREST STEWARDSHIP COUNCIL" O CERTIFICADO EN DE USO DE MADERA REFORESTADA.	CAJA X 12	44121706	1	$ 8.500
		MARCADOR BORRABLE DESECHABLE, CUERPO Y TAPA			1	

ESBAS02

9	3891104	EN POLIPROPILENO COLOR: NERGO, AZUL, ROJO O VERDE, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA Y RESISTE A LA LUZ, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA LONGITUD DE CUERPO ENTRE 130-145 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12-15 MM . LONGITUD DE FILTRONA ENTRE 74,9 - 75,2 MM Y DIÁMETRO 10,7 - 11,2 MM. PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 3 MM EN PRESENTACIÓN DE CAJA X 12 UNIDADES.	CAJA X 12	44121708		$ 42.000
10	3891104	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE. MARCADOR BORRABLE RECARGALE, CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO COLOR: NERGO, AZUL, ROJO O VERDE, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA Y RESISTE A LA LUZ, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA LONGITUD DE CUERPO ENTRE 130-145 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12-15 MM . LONGITUD DE FILTRONA ENTRE 74,9 - 75,2 MM Y DIÁMETRO 10,7 - 11,2 MM. PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 3 MM EN PRESENTACIÓN DE CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12	44121708	1	$ 86.190
11	3891104	MARCADOR PERMANENTE. CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, COLOR NEGRO, VERDE, AZUL O ROJO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO RESISTENTE A LA LUZ CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, LONGITUD DE CUERPO ENTRE 137-143 MM DIÁMETRO 10,5 - 11,5 MM, LONGITUD DE FILTRONA ENTRE 90- 95 MM Y DIÁMETRO 6,3 6,7 MM FILTRONA 2 G. TRAZO ENTRE 0,6 MM A 0,9 MM CIERRE HERMÉTICO PRESENTACIÓN CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12	44121708	1	$ 24.990
12	3891104	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA. MARCADOR PERMANENTE, CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, COLOR NEGRO, VERDE, AZUL O ROJO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO RESISTENTE A LA LUZ CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, LONGITUD DE CUERPO ENTRE 137-143 MM DIÁMETRO 10,5 - 11,5 MM, LONGITUD DE FILTRONA ENTRE 90-95 MM Y DIÁMETRO 6,3 - 6,7 MM FILTRONA 2 G. TRAZO ENTRE 0,6 MM A 0,9 MM CIERRE HERMÉTICO PRESENTACIÓN CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12	44121708	1	$ 50.675
13	3891104	PLUMONES CAJA X 12 UNIDADES: PLUMÓN DE CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO	CAJA X 12	52121507	1	$ 11.305
14	3891104	RESALTADOR DESECHABLE. AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE FILTRONA EN FELPA ACRILICA O RESINA TERMOPLASTICA, CUERPO: LARGO 139-140 MM, DIÁMETRO 12-17 MM. FILTRONA: LARGO 10-15 MM, DIÁMETRO 72-77 MM FILTRONA ENTRE 5G-7G. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS. 700 MTRS CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12	44121716	1	$ 84.495
15	3891117	MICRO PUNTA TINTA NEGRA	CAJA X 10	41121605	1	$ 18.445
16	3891117	MICRO PUNTA COLORES SURTIDOS	CAJA X 10	41121605	1	$ 18.445
17	3891205	SELLO FECHADOR MANUAL MULTIPLE	UNIDAD	60121701	1	$ 13.215
18	3891207	ALMOHADILLA PARA MOUSE ERGONOMICA	UNIDAD	43211603	1	$ 10.115
		BANDERITAS-MIN-BANDERITAS-SEÑALES AUTOADHESIVAS. PAPEL O PLASTICO, COMPONENTE ADHESIVO NO TÓXICO ENTRE 1,1 X 4,4 CMS Y 2,6 X 4,4			1	

ESMBAS02

19	3214813	CMS. 4 O 5 COLORES SURTIDOS. PAQUETES DE MÍNIMO 140 UNIDADES MÍNIMO 35 UNIDADES POR COLOR CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA.	UNIDAD	55121606		$ 3.000
20	3891117	BORRADOR DE MIGA DE PAN: Material No tóxico - Dimensión Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UNIDAD	44111912	1	$ 2.705
21	3891207	COSEDORA ESTANDAR PARA ESCRITORIO PARA GANCHO ESTÁNDAR DE 26/6	UNIDAD	44121613	1	$ 30.075
22	3891207	COSEDORA GRAPADORA SEMI INDUSTRIAL PARA 100 HOJAS	UNIDAD	44121613	1	$ 151.823
23	3891117	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO VARIOS COLORES X 100 Plastificado	CAJA X 100 UNDS	44122104	1	$ 4.623
24	4299504	GANCHO GRAPADORA REF.26/6	UNIDAD	44121613	1	$ 4.200
25	4299504	GRAPA GANCHO PARA COSEDORA SEMI INDUSTRIAL	CAJA X 1000 UNDS	44121613	1	$ 7.200
26	3214813	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES Y REPOSICIONABLES COLORES SURTIDOS 75mmx75mm	CUBO X 100	44111905	1	$ 3.000
27	3891117	PEGANTE EN BARRA EN PRESENTACIÓN DE 40 GRAMOS	UNIDAD	31201610	1	$ 4.879
28	3891207	SACAGANCHOS PARA GRAPA	UNIDAD	44121613	1	$ 2.900
29	3891117	REGLA METALICA DE 30 CM	UNIDAD	41111604	1	$ 3.000
30	3891117	TAJALAPIZ METALICO	UNIDAD	44121619	1	$ 1.750
31	3891207	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC NEGRO Color Negro PH 6.5 A 9.5 Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora/ Olor característico Presentación Envase 28 a 30 cc	FRASCO X 30ML	44121612	1	$ 6.100
32	3891207	TIJERA PUNTA ROMA Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UNIDAD	44121618	1	$ 2.499

NOTAS: Para el **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA,** en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 Barranquilla (Atlántico) y sus unidades centralizadas y respetando los precios pactados en el presente contrato. Cabe mencionar que, en los precios anteriormente relacionados, se encuentra incluida la carga impositiva que estará cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocados con base en estas circunstancias. **FORMA DE PAGO EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante

pagos parciales dentro de los 90 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **I)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. **(ASIGNACIÓN CUPO PAC) II)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESMBAS02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar. **III)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, **IV)** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato, **V)** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo segundo. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARAGRAFO TERCERO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor de **MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 49.733.181 - 9,:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor **MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 49.733.181 - 9,**

En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**.

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DEL PRODUCTO
CUENTA DE AHORROS	BANCOLOMBIA	40437344476

Certificado Bancario

Jueves, 19 de marzo 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ identificado(a) con CC 49733181, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	40437344476	1992/02/17	ACTIVA

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

NOTA 3: con el fin de darle aplicación el DECRETO 358 DE 2020 en cual se regulan los sujetos obligados a expedir facturación electrónica y conforme a la anterior información el MDN- EJC-DISAN-ESMBAS02, maneja una plataforma de facturación electrónica de nombre SIIF NACION, en la cual el contratista se obliga y responsabiliza de aplicar la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021, donde se encuentran los lineamientos estipulados para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Para la factura electrónica se deberá tener en cuenta la siguiente información: responsabilidad 52 en el RUT, CODIGO PCI 15-01-11-082- NIT 901.541.212-4. Desde el correo del proveedor se debe enviar un E-MAIL adjuntando la factura electrónica en una **carpeta.zip** el cual debe contener la factura electrónica en **formato PDF Y en XML (archivo plano), no debe tener subcarpeta el archivo**, debe ser un correo por cada factura, en el destinatario registre el correo centralizado del SIIF Nación siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el asunto del correo **registre el código PCI** de la entidad contratante separado por punto y coma el **dato de la resolución** (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) separado por punto y coma **correo electrónico del supervisor que gestionará el pago.** • Valide que no tenga espacios al inicio o al final de la información registrada en el asunto, de igual forma, se recomienda siempre realizar el trámite a través de un correo nuevo, no utilicé la opción de reenvío. Así queda el correo, posterior a la verificación de la información contenida de clic en enviar para finalizar el proceso.

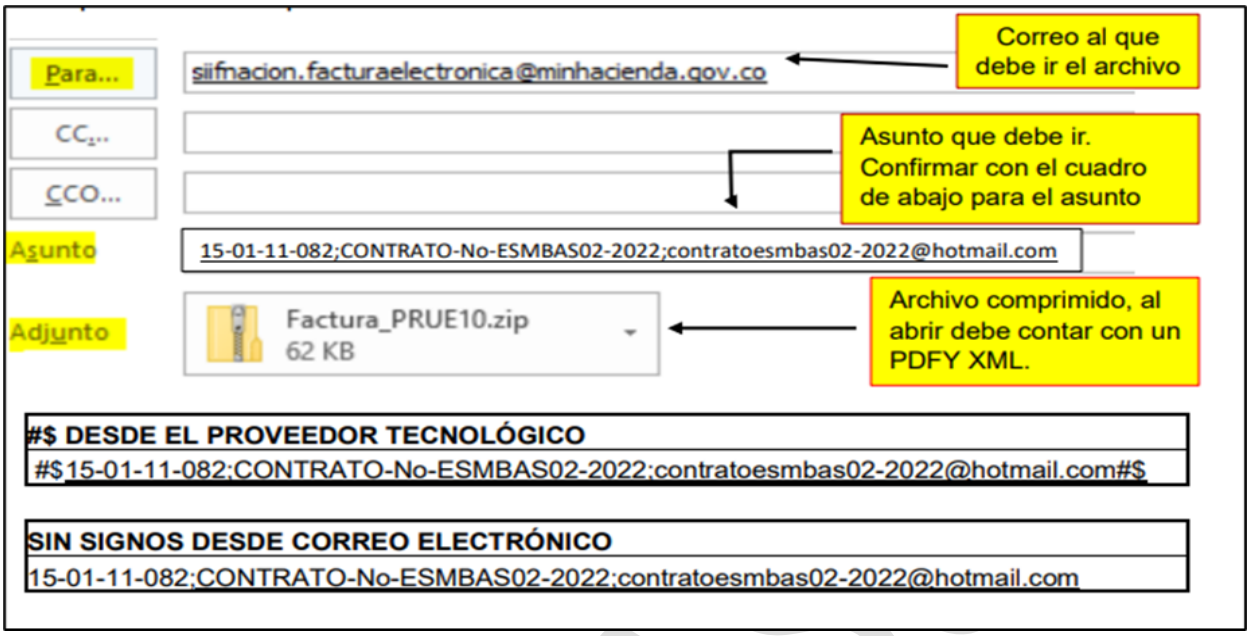

En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.**

CLAUSULA 4 – CATALOGACION: El contratista proporcionara dentro de los 30 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una "LISTA DE ARTICULOS" necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada en el ***anexo N° 4*****,** del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-ESMBAS02 la información técnica correspondiente a las modificaciones o cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en ***el pliego de condiciones y/o invitación publica anexo 4***. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato

Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de ***LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN***.

CLAUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **Hasta el quince (30) noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio.
Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.
Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 6– OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02: Se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
3. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
6. Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

CLAUSULA 7– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan a:

1. Suscribir el contrato
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

5. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
6. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESMBAS02 o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
11. Radicar mes a mes, los primeros 20 días de cada mes la facturación de la ejecución del contrato
12. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito.
13. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
14. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
15. REAJUSTES: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proceso asignada para este proceso.
16. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
17. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proceso. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
18. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: De los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal.
19. Asegurar la calidad de los BIENES Y /O SERVICIOS entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad
20. Cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente contrato.
21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
22. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

CLAUSULA 7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las

partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

Parágrafo primero - GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.

- **GARANTÍA TÉCNICA garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:**

  - ✓ Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
  - ✓ Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para la prestación del servicio normal y su uso natural en los servicios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

- **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

  - ✓ El tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para la solicitud del insumo por el ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
  - ✓ Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
  - ✓ Adicional, debe certificarse que reemplazará el apoyo tecnológico que por daño técnico o de fabricación queden fuera de servicio, en un tiempo NO MAYOR A CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Nota: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLAUSULA 8 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESM BAS 02, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: **(I)** interpretación unilateral; **(II)** modificación unilateral; **(III)** terminación unilateral**; (IV)** caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: **(I)** multas y cláusulas penales; **(II)** declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; **(III)** terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y **(IV)** liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA 9 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, las siguientes garantías.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
CALIDAD DEL BIEN	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	

Deberá allegarse al ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I). la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el establecimiento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLAUSULA 10 – MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 11 – CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, adeude al **CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, es una persona independiente del **ESTABLECIMIENTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las

obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 13 – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 14 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 15– LIQUIDACION: La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.

CLAUSULA 16 – SOLUCIÒN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.

2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse

las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE – ESM BAS 02	CONTRATISTA
DIRECCION: Kra. 68 # 79 – 00 Batallón Paraíso Barranquilla.	**Dirección: Calle 58 No. 37-05.** **Municipio: Barranquilla - Atlántico** **Teléfono comercial 1:**3229135508
Correo: esmbas02contratacion@gmail.com	**Correo electrónico:** gerencia@solucioneshospitalariaseu.com

CLAUSULA 18 – SUPERVISION: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través del señor o quien haga sus veces:

ESMBICAR		
NOMBRAMIENTO	**GRADO Y NOMBRE**	**CARGO**
SUPERVISOR	TASD DE LA HOZ BARROS HERNANDO ENRIQUE	JEFE DE ARCHIVO CENTRAL ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES irector ESMBIVER y/o quien haga sus veces

PARÁGRAFO: El ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLAUSULA 19 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente por:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	16	DE ACUERDO A NECESIDAD	$ 105.000.000
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLE N.C.P	16	DE ACUERDO A NECESIDAD	$ 12.500.000
TOTAL PRESUPUEST O				**$ 117.500.000**

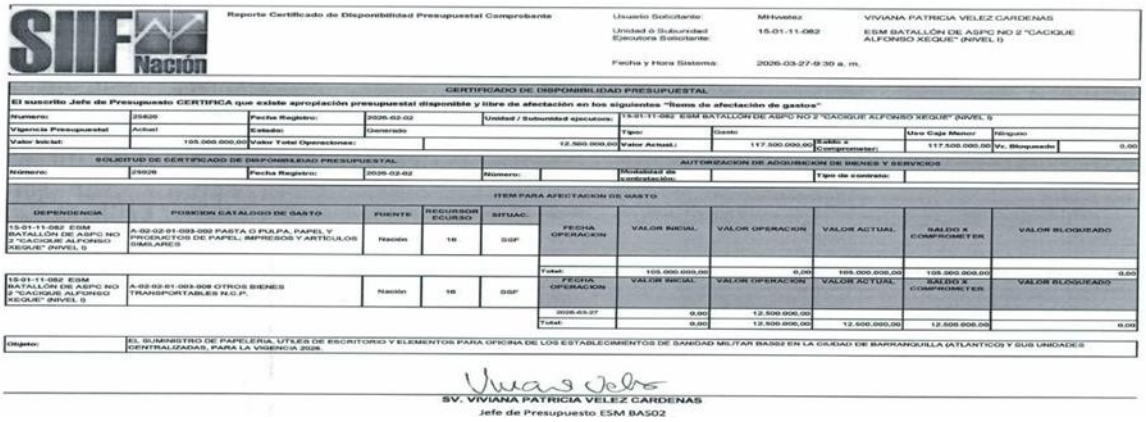
SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHvelez — VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27-9:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación en los gastos"

Número:	25829	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Costo:	Mes Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	105.000.000,00	Valor Total Operaciones:	12.500.000,00	Valor Actual:	117.500.000,00	Saldo x Comprometer:	117.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	25829	Fecha Registro:	2026-02-02	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CUIPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	16	SGF						
					Total:	105.000.000,00	0,00	105.000.000,00	105.000.000,00	0,00
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SGF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-27	0,00	12.500.000,00			
					Total:	0,00	12.500.000,00	12.500.000,00	12.500.000,00	0,00

Objeto: EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026.

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

CLAUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La PRESTACIÓN

DE SERVICIO DE 'EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de los diferentes establecimientos de sanidad militar pertenecientes a la Regional 1.

Se perfecciona el presente contrato a los catorce (14) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESMBAS02

Elaboró: PS. Carla Henríquez
Asesora Jurídica ESMBAS02

Reviso: SV. Edgar Patiño
Jefe de Contratos ESMBAS02

ESMBAS02